

### **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CORFRNACION

Radicado: D 2019070002257

Fecha: 06/05/2019

Tipo: DECRETO Destino: ELKIN



Por el cual se hacen unos Encargos de Directivo Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."
- \* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".
- \* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad".
- \* Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.
- \* En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

\* Los Servidores Docentes y Directivos Docentes que seguidamente se relacionan, vienen vinculados en Propiedad, prestando sus servicios en algunos establecimientos educativos adscritos a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y quienes reúnen los requisitos para asumir por Encargo, el cargo de Directivo Docente Rector, Directivo Docente Director Rural y Directivo Docente Coordinador en algunas instituciones educativas, que se encuentran en vacante definitiva o en temporalidad, son ellos:

DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE	CEDULA	TITULO	VIENE EN PROPIEDAD COMO	
MARTINEZ MUÑOZ ELKIN DARIO	98.523.505	Licenciado en Educación: Teología	Coordinador de la Institución Educativa Rural E Hatillo del municipio de Barbosa, plaza 0316000-031	
SANCHEZ HENAO DORA	43.486.567	Licenciada en Administración Educativa	Directora Rural en el Centro Educativo Rural San Juan del municipio de San Roque, plaza 0544500-003	
VALLEJO OTERO BEATRIZ	43.002.802	Licenciada en Administración Educativa	Coordinadora de la Institución Educativa Las Delicias del municipio de El Bagre, plaza 2500030-028	
NAVARRO DIAZ NELA DEL SOCORRO	45.486.935	Licenciada en Preescolar	Docente de Preescolar de la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590020-027	
ALTAMIRANDA ALVAREZ ALBA LUCIA	50.891.864	Licenciada en Español y Comunicación	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590000-006	
ARGUELLES MORALES EVER	71.194.523	Licenciado en Lengua Castellana y Comunicación	Coordinador de la Institución Educativa América del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790030-030	
CHICA GUTIERREZ MARIA NANCY	43.766.161	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Coordinadora de la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque del municipio de Abejorral, plaza 4146550-025	

<sup>\*</sup> Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente ELKIN DARIO MARTINEZ MUÑOZ, identificado con Cédula 98.523.505, Licenciado en Educación: Teología, como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, en reemplazo de Carlos Alberto Toro Giraldo, identificado con Cédula 70.724.938, quien pasó a otro municipio, plaza 5756001-026 —población mayoritaria; el Directivo Docente viene vinculado en Propiedad como Coordinador de la Institución Educativa Rural El Hatillo del municipio de Barbosa, plaza 0316000-031 —población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente DORA SANCHEZ HENAO, identificada con Cédula 43.486.567, Licenciada en Administración Educativa, como Directivo Docente Rectora en la Institución Educativa Rural La Ermita del municipio de Ciudad Bolívar, en reemplazo de Mónica Cecilia Colorado García, identificada con Cédula 43.285.821, quien pasó a otro municipio, plaza 1450020-011 —población mayoritaria, la Directivo Docente viene vinculada en Propiedad como Directora Rural en el Centro Educativo Rural San Juan del municipio de San Roque, plaza 0544500-003 — población mayoritaria.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Encargar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente BEATRIZ VALLEJO OTERO, identificada con Cédula 43.002.802, Licenciada en Administración Educativa, como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Las Delicias del municipio de El Bagre, en reemplazo de José de La Rosa Moreno Bandera, identificada con Cédula 3.966.866, quien pasó a otro municipio, plaza 2500030-001 —población mayoritaria; la Directivo Docente viene como Coordinadora de la Institución Educativa Las Delicias del municipio de El Bagre, plaza 2500030-028 — población mayoritaria.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente NELA DEL SOCORRO NAVARRO DIAZ, identificada con Cédula 45.486.935, Licenciada en Preescolar, como Directivo Docente Directora Rural en el Centro Educativo Rural El Filo Damaquiel del municipio de San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo de Tomas Emilio Marrugo Velásquez, identificado con Cédula 98.588.609, quien se encuentra Encargado como Rector, plaza 1423400-006 —población mayoritaria; la Educadora viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Rural Uveros del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590020-027 — población mayoritaria.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente ALBA LUCIA ALTAMIRANDA ALVAREZ, identificada con Cédula 50.891.864, Licenciada en Español y Comunicación, como Directiva Docente Coordinadora en la Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo de Myriam Esther Meza Señas, identificada con Cédula 22167105, quien renunció, plaza 6590000-002 —población mayoritaria; la Directivo Docente, viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590000-006 —población mayoritaria.

ARTÍCULO SEXTO: Encargar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente EVER ARGUELLES MORALES, identificado con Cédula 71.194.523, Licenciado en Lengua Castellana y Comunicación, como Rector en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de Valparaíso, en reemplazo de Jorge Lorenzo Sánchez Irreño, identificado con Cédula 14.226.909, quien falleció, plaza 8560000-001 —población mayoritaria; el Directivo Docente viene como Coordinador de la Institución Educativa La América del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790030-030.

ARTÍCULO SEPTIMO: Encargar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente MARIA NANCY CHICA GUTIERREZ, identificada con Cédula 43.766.161, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Directivo Docente Rectora en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral del municipio de Abejorral, en reemplazo de Blanca Omaira Correa Otálvaro, identificada con Cédula 43.763.799, a quien se le concedió Comisión de Servicios hasta el 31 de diciembre de 2019, plaza 4148150-001 —población mayoritaria; la Directivo Docente viene como Coordinadora de la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque del municipio de Abejorral, plaza 4146550-025 —población mayoritaria.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar a los interesados quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO DECIMO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA 1	FECHA
Reviso: 🍣	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Viscenty Epar Wahn	26 64 19
Reviso:	Teresita Aguilar García, Directora Juridica	Wesim Doch 6	26041
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmanza Captaño Santa	24-12-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revi bajo nuestra responsabilidad lo presentamos par	sado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales	vigentes y por lo tanto,